



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# Boletín N° 13414-03: Análisis del Proyecto de Ley que restringe información sobre obligaciones

19 de Julio de 2021

# Agenda

- Proyecto de Ley
- Consideraciones Iniciales
- Análisis e Impacto
- Conclusiones

# Proyecto de Ley

- PdL incluye un nuevo artículo transitorio (4°) a la Ley 19.628 que prohíbe a los registros o bancos de datos personales, **comunicar datos** relativos a las siguientes obligaciones que se hayan hecho exigibles con posterioridad al 18 de octubre de 2019 y se encuentren **impagas**, que cumplan:
  - MIPYMEs (Ley N°20.416)
  - Personas naturales que, a la fecha de publicación, tengan obligaciones impagas inferiores a 150 UF (sólo capital)
- La prohibición regirá desde la publicación de la ley hasta los 120 días corridos posteriores al término del **estado de excepción constitucional**. Se entiende que ese es el periodo de bloqueo.

\* Indicación del Enrique Van Rysselberghe Herrera considera disminuir el monto de la deuda a 120 UF y el plazo de vigencia hasta 30 días corridos posteriores al término del estado de excepción constitucional.

## Proyecto de Ley (cont.)

- Los clientes podrán **renunciar al bloqueo** y entregar la información a que se refiere el presente artículo. Dicha renuncia podrá realizarse de manera expresa a través de cualquier canal de atención de la entidad a la que se autoriza acceder a la información.
- El incumplimiento de la ley será sancionado con multa a beneficio fiscal de hasta 100 UTM cuya sustanciación y aplicación **la realizará la CMF.**

# Otras leyes de similar naturaleza

Ley	Año	Alcance / Objetivo	¿Qué restringe?	¿Qué información?
<a href="#">19.812</a>	2002	Titulares con deudas pagadas o extintas, y titulares con deudas impagas inferior a 2.000.000, que se hayan hecho exigibles antes del 1 de mayo de 2002.	Los responsables de los datos no podrán comunicar.	Información sobre obligaciones
<a href="#">20.575</a>	2012	Titulares con deuda impagas inferior a 2.500.000, que se hayan hecho exigibles antes del 31 diciembre de 2011.	Los responsables de los datos no podrán comunicar. Tampoco podrá proporcionar información al titular de los datos, ni comunicar el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.	Información de carácter económico, financiero, bancario o comercial
<a href="#">PdL</a>	2021	Empresas de menor de tamaño y personas naturales con deuda impagas inferiores a <b>150 UF</b> , cuando se hayan hecho exigibles con posterioridad al 18 de octubre de 2019	Los responsables de los datos no podrán comunicar desde la publicación de la presente ley hasta los 120 días corridos posteriores al término del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública declarado por el decreto supremo 104 de 18 de marzo de 2020 o sus prórrogas.	Información de carácter económico, financiero o comercial

# Consideraciones Iniciales

- La CMF en su rol de regulador y supervisor tiene como objetivo **velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero**, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.
- Asimismo, le corresponde mantener una visión general y sistémica del mercado, **que considere los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público.**
- Orientado por este mandato, tanto la CMF como el Banco Central, han promovido una serie de iniciativas legales y normativas que apuntan a **mejorar los estándares y el alcance de la información crediticia disponible.** Con ello, se logra una mejor asignación de los recursos y estimación del riesgo, lo que se traduce en **mejores condiciones de acceso** a usuarios y un mayor grado de resiliencia del sistema financiero.

# Consideraciones Iniciales

- En este espíritu **la CMF ha apoyado iniciativas** tales como: Sistema de Obligaciones Económicas (SOE), Proyecto de Protección de Datos Personales, la incorporación en la Ley General de Bancos de nuevas entidades que reporten al informe de deuda consolidado de la CMF (Ley N°21.130) y últimamente, el aumento de frecuencia de actualización de informe de deuda (en proceso).
- Las actuaciones de la CMF han sido **consistentes con recomendaciones del Banco Mundial** y el FMI (FSAP 2011). Así también con la preocupación de los reguladores a nivel mundial de mantener información de créditos que refleje adecuadamente el riesgo de las carteras.

# Consideraciones Iniciales

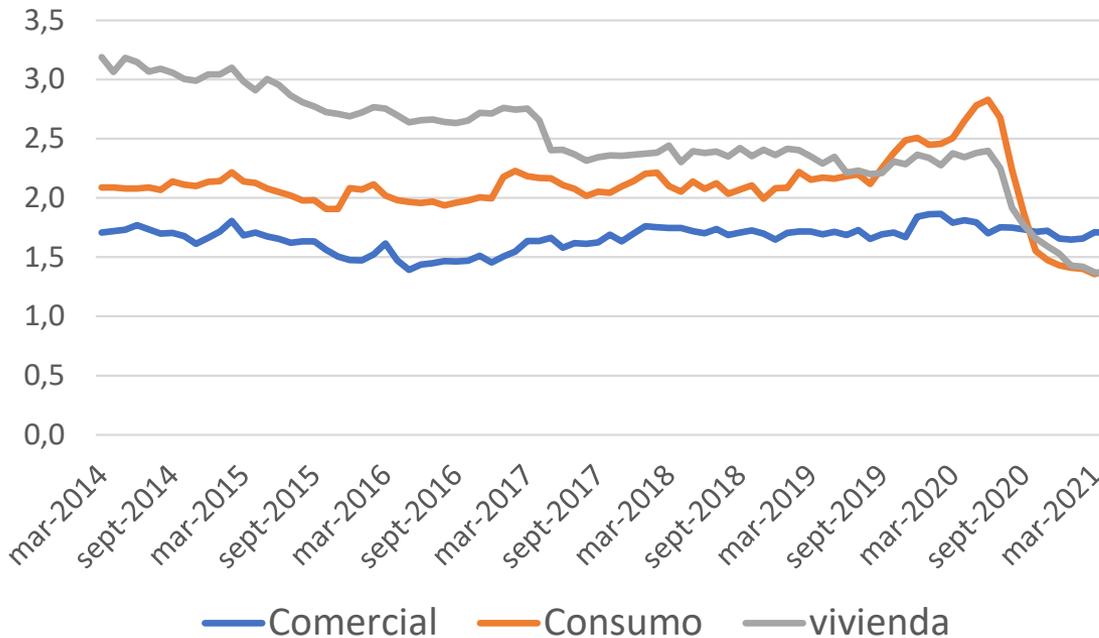
- La disponibilidad de más y mejor información permite señalar de mejor manera a las personas que tienen un buen comportamiento de pago. La falta de información, en contra partida, tiene impacto en las tasas de interés y las condiciones de acceso a servicios financieros. **El promedio en este caso, perjudica a los buenos pagadores.**
- La información de la morosidad no solo permite una mejor gestión de los riesgos por parte de las instituciones financieras, sino que también **evitar exceso de endeudamiento en personas** y empresas vulnerables.

# Consideraciones Iniciales

- Cabe destacar que, al menos en el perímetro de las instituciones fiscalizadas por la CMF, **la mora y los incumplimientos de pago** se encuentran en niveles relativamente bajos (múltiples iniciativas de apoyo a las personas y PYMEs han paliado efectos de la crisis). Un buen comportamiento de pago responde en buena medida al incentivo que representa mantener el acceso a financiamiento en el futuro.
- **El alcance**, en términos de los deudores involucrados en esta iniciativa se estima mayor que proyectos previos, por lo que se debe prestar atención a los potenciales efectos no deseados de su implementación.
- Si bien el proyecto está motivado por los efectos de la pandemia en los deudores, diverge de criterios internacionales e internos en esta materia, y puede ser **particularmente complejo en un periodo** donde las PYMES necesitan capital de trabajo para reiniciar actividades y contratar sus trabajadores.

# Sobre los deudores en el sector regulado

- En los últimos meses, la cartera con morosidad de 90 días o más (%), ha caído de manera importante en todas las carteras.



## Medidas Normativas CMF

- Tratamiento especial para postergación de cuotas (consumo, hipotecario y comercial).
- Reconocimiento de garantías en cargos de capital.
- Instrucción de flexibilidad en incorporación informe deuda en trámite de postergación.

- Medidas de alivio financiero, sumado a información de buena calidad, promueven el pago de deudas: retiros del 10%, postergaciones de cuotas y Fogape, transferencias fiscales.

# Alcance del proyecto

- La información afectada con el PdL podría ser mayor a la de 2012:
  - El umbral de deuda es mayor (150 UF= \$4.5 v/s \$2.5 millones) y no se define si resulta aplicable a MIPYME
  - Las leyes pasadas bloqueaban información a una fecha determinada y de manera permanente. El PdL establece el **bloqueo temporal** de información, **para una ventana de tiempo**.

**Tabla: Comparación Referencial Ley 2012 con Propuesta actual, efecto inicial (\*)**

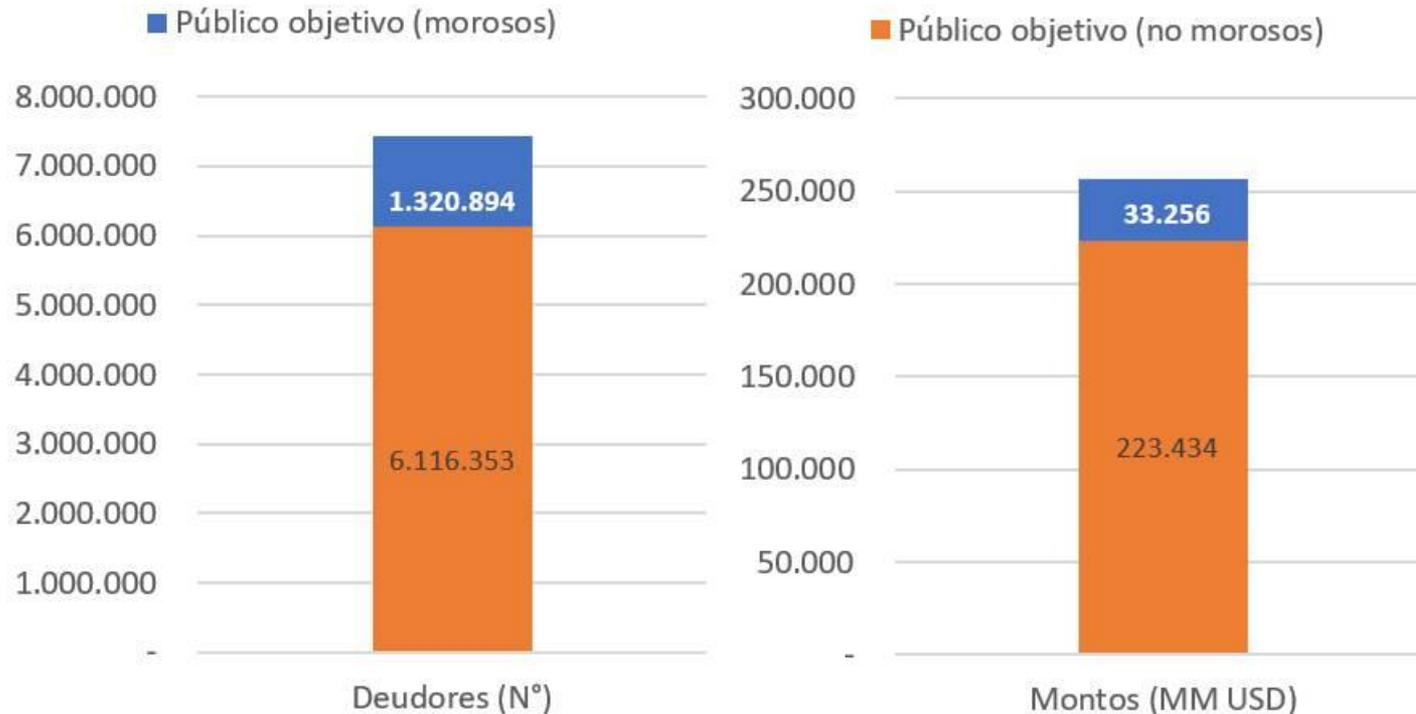
Categoría	2012 (*)	2021
N° Deudores Totales	4.590.469	7.478.558
(a) N° Morosos	1.415.345	2.108.124
(b) N° Morosos con información bloqueada	1.277.273	1.320.894
% Morosos con información bloqueada sobre morosos totales (N°) (b/a)	90%	63%
% Morosos con información bloqueada sobre morosos totales (Monto)	30%	38%

(\*) Utiliza el sistema de información de deudores de la CMF, que es un subconjunto de las deudas en Dicom. Además las estimaciones solo consideran el periodo de información del 18-10-2019 a 30-05-2021.

Fuente: CMF.

# Alcance del proyecto (cont.)

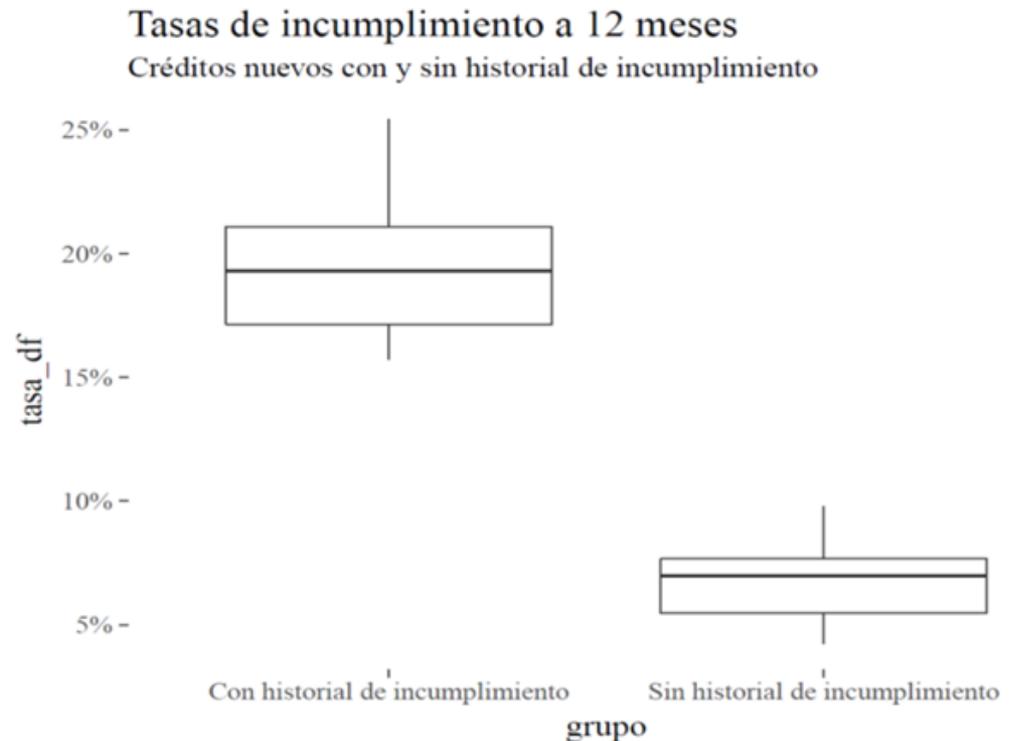
- Si se compara el actual PdL con la Ley N°20.575 del 2012, estimaciones preliminares muestran que el número de clientes y la proporción del monto total sujeto a la medida aumentaría.
- El público potencialmente afectado debido a limitación del crédito y aumento de tasas podrían ser más de 7 millones de personas y empresas (el efecto se distribuiría entre todos los deudores).



# Costos y Riesgos

- **Aumento de riesgos:** Existe evidencia empírica (en el caso de la banca) que demuestra que los individuos que han tenido mora en el último año tienen mayor probabilidad de no pago que aquellos que nunca han caído en mora.

- La mediana de la probabilidad de incumplimiento de clientes con historial previo de morosidad es **3 veces mayor** que la de aquellos que no exhiben este comportamiento.
- Los **oferentes de crédito quedarían ciegos** a esta información en el proceso de otorgamiento de crédito.



# Costos y Riesgos (cont.)

- **Deterioro de información:** Desde una perspectiva prudencial, la pérdida de información dificulta la gestión del riesgo de los proveedores de crédito en general.
- **Comportamiento de pago:** El diseño del PdL establece que la eliminación de información aplique a deudores morosos dentro de una ventana de tiempo (18/10/19 hasta publicación de la ley). Sin embargo, si la interpretación del periodo de prohibición se extiende hasta 120 días después del finalizado el estado de excepción, podría incentivar una conducta de no pago por quienes pudiendo pagar, no lo hagan (riesgo moral).
- **Condiciones de acceso:** El proyecto puede tener impactos en el otorgamiento de futuros créditos, limitando el acceso (otorgamiento de crédito) y deteriorando las condiciones ofrecidas (tasas a pagar). El efecto puede ser persistente tras la aprobación del proyecto. Si bien esto se mitiga con la posibilidad de renunciar al bloqueo, dicha opción puede ser de difícil implementación.

# Otros elementos a considerar

- Es importante señalar que si bien el universo de entidades fiscalizadas por la CMF que otorgan créditos es amplio (Bancos, CACs, Mutuarias, ETNB, entre otros), **no comprende todas las instituciones que quedan sujetas a esta indicación.**
- La moción entrega a la CMF la facultad de sancionar a actores que no se encuentran bajo su supervisión (repositorios de información). **Para cumplir con este rol se necesita de recursos y, por ello, ser patrocinado por el Ejecutivo.**
- Importancia de la consistencia con el Boletín 12.409-03 -Proyecto de Ley actualmente en discusión- que entrega potestad al SERNAC para tratamientos abusivos de datos que afecten a los consumidores.

# Conclusiones

- En su formato actual, el proyecto tendría un impacto acotado sobre el bienestar de los deudores morosos, al tiempo que afectaría las tasas y la disponibilidad de crédito para personas y empresas en los próximos meses
  
- Se comparte la importancia de aliviar la situación financiera de las personas y empresas en el periodo de pandemia, sin embargo a juicio de la CMF no es el instrumento adecuado para estos efectos. **Borrar información puede tener consecuencias negativas**, entre las cuales destacan:
  - Generar condiciones menos favorables para la oferta de créditos debido a la dificultad que tienen las instituciones para analizar deudores (efectos sobre deudores que están en el margen del acceso)
  - Debilitar la cultura de pago y el comportamiento de los deudores
  - Favorecer condiciones para el sobreendeudamiento
  - Comprometer aspectos relevantes para la estabilidad financiera (mandato CMF)

# Conclusiones

- En caso de prosperar la tramitación del PdL, se sugiere revisar algunos aspectos:
  - Es fundamental que el texto del proyecto precise, sin espacio a interpretaciones, la fecha de origen de las deudas impagas que serán objeto el bloqueo temporal:
    - a) Deudas impagas exigibles desde el 18/10/2019 hasta la publicación de la Ley; o,
    - b) Deudas impagas exigibles desde el 18/10/2019 hasta 120 días corridos posteriores al término del estado de excepción constitucional
  - La disposición que entrega a la CMF la facultad de sancionar a todos los responsables de los registros o bancos de datos que traten información de carácter económico, financiero o comercial, va más allá de su actual competencia y es un aspecto muy complejo de abordar institucionalmente (iniciativa del poder ejecutivo).

# Conclusiones

- En Chile no existe información consolidada de deuda (Sistema de Obligaciones Económicas o SOE), lo que constituye una brecha respecto a otras jurisdicciones. Las mejores prácticas internacionales fomentan que exista más y mejor información. Iniciativas como el PdL van en el sentido opuesto.
- Se dispone de otras herramientas que apoyan el financiamiento de las MIPYMES y personas naturales, sin que se genere un potencial perjuicio a los elementos centrales de la estabilidad financiera (Fogape, bonos, FCIC, medidas de flexibilización, entre otras).
- La CMF está disponible para participar en el diseño de mejoras al sistema de información crediticia, donde los buenos pagadores accedan a mejores condiciones (distinguiendo el historial de pagos y no solo la morosidad), a la vez que éste permita identificar claramente periodos de no pago excepcionales como el actual.



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# Boletín N° 13414-03: Análisis del Proyecto de Ley que restringe información sobre obligaciones

19 de Julio de 2021